COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. -2053 DE 2025, PRESENTADA POR ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S. DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSSCMCPS0086 – 2025.

CONTRATISTA	ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S.
N.I.T.:	900980399 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA ANDREA SANTOFIMIO SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40.671.086 DE FLORENCIA (C)
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS QUE GARANTICEN EL MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES Y RIESGO EN LOS PROCESOS DE IVC SANITARIA REALIZADOS A SUJETOS INVENTARIADOS DESDE EL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
VALOR	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ LA SUMA DE SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($79.700.250,00) M/CTE, INCLUIDOS IVA Y LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y PAGO DE GACETA/ESTAMPILLAS), EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
DIRECCION Y TELEFONO	Calle 12 No. 25 – 05 asismetrik@gmail.com
ID SECOP II	MNSSCMCPS0086 - 2025
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43586815&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSSCMCPS0086 – 2025**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	AGUAS Y PECES S.A.S. NIT 901809661 – 0	$ 77.609.039

2	ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S. NIT 900980399-1	$ 79.700.250

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se procedió a publicar el informe de evaluación el pasado día 26 de noviembre de 2025, en donde el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó lo siguiente:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	JURÍDICO	TECNICO	ECONOMICA
1	AGUAS Y PECES S.A.S. NIT 901809661 – 0	$77.609.039	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S. NIT 900980399-1	$79.700.250	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, NO se recibió subsanación del proponente **AGUAS Y PECES S.A.S.,** identificado con NIT 901809661 – 0.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se recibió subsanación del proponente **ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S.,** identificado con NIT 900980399 – 1, con el cual se logró evidenciar el cumplimiento integral de los requisitos de contenido jurídico exigidos en la invitación pública.

Que, igualmente, dentro del término del traslado del informe de evaluación la Entidad NO recibió alguna observación adicional.

De conformidad con la información registrada anteriormente, se observa que la propuesta presentada por **ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S.,** con **NIT: 900980399 – 1,** representada legalmente por **VIVIANA ANDREA SANTOFIMIO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.671.086 de Florencia (C), **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Que, debido a lo hasta aquí expuesto, y teniendo en cuenta el resultado de la ponderación hecha por el comité evaluador, la suscrita **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL** dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S.,** identificada con **NIT: 900980399 – 1,** representada legalmente por **VIVIANA ANDREA SANTOFIMIO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.671.086 de Florencia (C), por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($79.700.250,00) M/CTE, INCLUIDOS IVA Y LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, quien deberá cumplir tanto con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSSCMCPS0086 – 2025** como con la oferta presentada.

SEGUNDO: OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS QUE GARANTICEN EL MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES Y RIESGO EN LOS PROCESOS DE IVC SANITARIA REALIZADOS A SUJETOS INVENTARIADOS DESDE EL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.

3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato, así como las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en b relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe o informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
10. Suministrar los insumos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
12. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
13. El contratista conforme a su propuesto asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
14. Mantener las coberturas de las garantías exigidas en cuanto a vigencia y monto de cada uno de los amparos exigidos.
15. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
17. Entregar al municipio la factura original de venta.
18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
20. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Alcaldía de Neiva

Obligaciones Específicas:

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, así como las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta presentada y aprobada por la Administración Municipal.
2. Entregar al municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal, a título de venta, todos los equipos y dispositivos especializados que permitan adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control solicitados, con las características técnicas y cantidades exigidas en la ***"Ficha Técnica"*** que hace parte integral del estudio previo; las cuales se describen a continuación:

Especificaciones técnicas:

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	TERMOLACTODENSÍMETRO	Equipo de medición de densidad relativa de líquidos con temperatura. • Escala 1.015 ~ 1.040 : 0.001 g/ml • División de escala: 0.001 g/ml	UND	10

		• Precisión: ± 0.002 g/ml aprox. • Con termómetro 0+40ºC: 1ºC en la parte superior • División de escala: 1ºC • Precisión: ± 2ºC aprox • Temperatura de Referencia 15ºC • Columna de Alcohol Rojo no tóxico • Dimensiones: largo 285mm, aprox. diámetro 23mm • Con perdigones • Empaque individual en estuche plástico. • Equipo debe contar con certificado de calibración ONAC.		
2	TERMOMETRO INFRARROJO	Termómetro Infrarrojo laser LCD para medición de temperatura directa. Rangos de Medida: (Infrarrojo: -50 °C a 850 °C) (KType: -50 °C a 1350 °C). con Marcación Multiláser de gran precisión, Relación Distancia/Punto: 16:1, Emisividad ajustable, Max y Min, Funda para cintura. Debe incluir Certificado de Calibración en puntos: 50, 100 y 150° C.	UND	10
3	TERMOMETRO DE PUNZON	Termómetro de punzón de precisión con sistema de Min/Max, AutoCal, con Punta de Prueba Reducida - Azul Rango de medición: -40 °F a 311 °F (-40 °C a 155 °C) - Rango de funcionamiento: 32 °F a 122 °F (0 °C a 50 °C). • Sensor: Termistor • Resolución de pantalla: 0.1 °F/°C • Actualización de lectura en pantalla: 1 segundo • Tamaño de la ventana de visualización: 0.77 in an x 0.37 in alt (19.5 mm anch x 9.5 mm alt) • Batería: Botón alcalino • Cuerpo de la carcasa: Plástico ABS • Dimensiones de la sonda: 4.13 L x 0.14 dia, punta reducida 0.1 dia (105 mm L x 3.56 mm dia, punta reducida 2.5 mm dia) • Peso: 1.25 oz (35.4 gm) • Clasificación a prueba de agua: IP65 • Debe incluir Certificado de Calibración.	UND	10
4	MEDIDOR DE CLORO	Equipo de Medición de Cloro libre y residual, digital de bolsillo, compacto especial para transporte y operaciones en campo. RANGO: 0 A 2,5PPM. RESOLUCION 0,01PPM. METODO DBD. BATERIA AAA. Debe incluir Certificado de Calibración.	UND	10
5	TERMOHIGROMETRO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION	Equipo termohigrómetro para medición de temperatura y humedad ambiente e interior por sonda. Rangos de medición: Interior: 0 ~ 50'C (32 ~ 122'F) - Externa: -50'C ~ 50'C - sonda 3m Precisión de la temperatura + /- 1°C (15°C ~ 35°C) Exactitud de la humedad + / - 5% (40 ~ 80%) Resolución de la temperatura 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1%. Debe incluir Certificado de Calibración.	UND	2
6	COMPARADOR DE PH	Text kit de verificación rápida para pH - prueba colorimétrica. • Presentación: Botella con gotero. • Rango de medición de pH: 6,5 a 8,5 pH • Resolución de pH: 0,1 Ph • Precisión: +-0,1 pH @ 25°C • Cantidad de Análisis de pH - 100 pruebas • Método: Método rojo de fenol.	UND	10
7	BASCULA TIPO GANCHO	Báscula industrial digital colgante tipo gancho. • Capacidad de 150 kg • División de escala: 20 g • Escala de Verificación: 50 g • Clase: III • Display LCD de alta visibilidad, 5 dígitos de 22mm de altura para fácil lectura. • Carcasa indicador: ABS de alta resistencia • Debe incluir control remoto para operación. • Debe incluir Certificado de Calibración ONAC.	UND	1
8	BALANZA DIGITAL	Balanza Digital tipo gramera de cubierta de vidrio.	UND	3

		• Capacidad de 1 g - 5 kg • Sensibilidad de 1g • Con función de Tara • Display: LCD • Sistema antideslizante por gomas. • Tipo alimentación: Batería 1,5V AAA • Sistema de apagado automático • Debe incluir Certificado de Calibración ONAC.		
9	MEDIDOR DE PH	Equipo de medición de pH digital portátil de fácil uso para medidas en campo. • Rango de medición: 0,00 a 14,00 pH • Resolución de pH: 0,001 pH • Precisión: +- 0,2 pH • Electrodo de pH con conector tipo tornillo • Sistema de auto apagado. • Sistema de baterías 1,5V para duración aproximada de 1000 horas. • Debe incluir Certificado de Calibración ONAC.	UND	10
10	MEDIDOR DE ACEITE DE FRITURAS	Equipo medidor de aceite Digital - TPM. • Con sistema de Indicación del estado del aceite mediante pantalla LCD retroiluminada en los colores del semáforo. • Rango de medición: 0,0 a 40,0% TPM • Exactitur: +- 2%TPM / +- 1,5° C • Resolución: 0,5 %TPM - 0,1 °C • Temperatura de uso: +40 °C a +200 °C • Diseño ergonómico para medir alejado del aceite caliente. • Lavable que permita limpieza sencilla bajo chorro de agua (clase de protección IP65). • Carcasa en fibra de vidrio resistente a golpes. • Sensor integrado resistente a altas temperaturas. • Batería 2 microcélilas AAA. • Aprobado según el HACCP International y NSF. • Incluye Aceite de referencia analizados para probador botella por 100ml y Caja de transporte.	UND	2
11	AGITADOR DE LECHE	Agitador para leche 100 cm Fabricado en lámina de acero inoxidable tipo 304 acabado 2B calibre 14. Mango en varilla inoxidable de 3/8". Sistema de unión con tuerca inoxidable de seguridad.	UND	4

Nota 1: Solo se cancelarán los equipos de acuerdo con las unidades efectivamente entregadas, atendiendo el valor ofertado por el contratista para cada uno de ellos.

Nota 2: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias, así mismo deberán cubrir, entre otros, los costos de transporte al sitio de entrega, y legalización del contrato (póliza de cumplimiento, calidad de servicio y de los bienes, estampillas, IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar).

Nota 3: Los equipos objeto de adquisición entregados por el contratista deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, ni reutilizados y de óptima calidad.

Nota 4: En caso de presentarse equipos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizará el cambio de los mismos sin costo adicional, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de comunicación realizada por el Municipio.

Nota 5: Los equipos anteriormente descritos deben contar con un (1) año de garantía.

Nota 6: Se requiere que los equipos sean de una marca registrada y reconocida en el mercado, que garantice la procedencia y confiabilidad.

Nota 7: Adicionalmente, se requiere por parte del contratista el respectivo soporte técnico para capacitar al recurso humano de la Dirección de Salud Pública que utilizarán los equipos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad en los Estudios Previos y ficha técnica anexa al presente proceso.
4. Entregar los equipos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
5. Garantizar que los equipos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento; de igual manera asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
6. Suministrar ficha técnica, instrucciones de uso y recomendaciones de uso dadas por el fabricante de los equipos solicitados, en idioma español.
7. Cada equipo debe ser entregado con su respectivo certificado ONAC al contratante, en los que se requiera.
8. En caso de presentarse durante la entrega y revisión de los equipos contratados, o en su utilización algún defecto en los equipos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato, sin ningún costo adicional.
9. Realizar la reposición de los equipos que presenten cualquier irregularidad, defecto o avería a fin de que sean subsanados a la mayor brevedad posible; en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previo requerimiento del supervisor.
10. Entregar instalados y en funcionamiento los equipos y elementos que así lo requieran, tarea que deberá realizar el contratista por medio de personal idóneo para tal fin.
11. Brindar al personal de la Secretaría de Salud Municipal entrenamiento y asesoría necesarios para el adecuado uso y manejo de los equipos entregados.
12. Permitir al supervisor del contrato o al funcionario técnico que este delegue, realizar la revisión y el correcto funcionamiento de los equipos durante la entrega.
13. El contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega en óptimas condiciones los equipos y elementos contratados.
14. Informar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio. En caso de presentarse reclamación por parte del Municipio que verse sobre la garantía de alguno o algunos de los equipos o elementos materia de contratación, mientras se surte el proceso de garantía, el contratista deberá hacer entrega en calidad de préstamo al municipio equipos de iguales características mientras se tramite la garantía.
15. Atender las consultas realizadas por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento de los bienes, ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.
16. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
17. Reponer durante el tiempo que dure la garantía, los elementos y/o dispositivos defectuosos, incluidos cualquier desplazamiento del personal técnico del proveedor sin generar costo alguno.
18. Proporcionar soporte técnico por medio de correo electrónico y teléfono de apoyo durante el contrato.

b) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de gaceta/estampillas), en todo caso sin exceder el 30 de diciembre del año 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción del Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la **SECRETARIA DE SALUD** y será designado por el respectivo secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelará el valor del presente contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO** por el valor de los equipos efectivamente entregados, acorde con la propuesta económica aceptada por la entidad, previa certificación de cumplimiento, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el Municipio de Neiva.

La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten par estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna.

En caso de que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, Pensión, riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los saldos no ejecutados del contrato, según la forma de pago pactada en el mismo, serán reintegrados a la Entidad una vez vencido el plazo de ejecución.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

Nota 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($79.700.250,00) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025:

Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025.CEN.01.003206**.

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	1342 - 1.3.3.3.04 – RB – (ETESA - COLJUEGOS)	2025.CEN.01.003206
CONCEPTO		
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC 91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud.**

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 01 DIC 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Municipal

Visto Bueno Componente Jurídico: Camilo Ernesto Montealegre Silva – Profesional de Apoyo Jurídico SSMN